

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 29 de enero del 2025.

VISTO:

Memorando N° 212-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 29 de enero del 2025, suscrito por el Director General, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS suscribe lo siguiente sobre el Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que " Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, de centralizada y desconcentrada basada al respeto al estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principales democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia de aparato estatal y el logro de una mejor atención de las personas;

Que, en relación a la contratación de funcionarios empleados de confianza y personal directivo bajo régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR-GG/QAJ, en el personal establecido en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP), pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, sin que se requiera la realización de un concurso público previo;

Que, en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM-Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, suscribe lo siguiente.- Designación de empleados de confianza para efectos de la presente norma de desarrollo, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad. Todo ello en concordancia con la primera disposición complementaria final





Resolución Directoral

de la Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057;

Que, es menester precisar que las personas que ingresan a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad, La inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, con Resolución Directoral N° 389-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO; resuelve en el artículo primero; **RATIFICAR** la designación al Ing. Roy Vidal MARCELO SINCHE, como jefe de la Unidad de Estadística e Informática Hospital Daniel Alcides Carrión, designado mediante Resolución directoral N° 001-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO;

Que, con Memorando N° 212-2025-DG-HDAC-PASCO, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Director General, solicita proyectar resolución directoral de designación al Ing. Pedro Alejandro MONZON MUNGUIA, como Jefe de la Unidad de Estadística e Informática, a partir del 01 de febrero del presente año;

De conformidad a todo lo expuesto y estando mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2023-G.R.P./GOB, de fecha 31 de mayo del 2023, suscrito por Gobernación Regional, resuelve designar al Médico Cirujano Cristhian Paul CARDOSO RODRIGUEZ como director de esta representada, para que en sus funciones inherentes pueda emitir resoluciones directorales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, al 31 de enero del 2025 la ratificación de designación al Ing. Roy Vidal MARCELO SINCHE, como Jefe Unidad de Estadística e Informática del Hospital Daniel Alcides Carrión, designado mediante Resolución directoral N° 001-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO, y ratificado mediante Resolución Directoral N° 389-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de este nosocomio.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ing. Pedro Alejandro MONZON MUNGUIA, como **JEFE UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA** del Hospital Daniel Alcides Carrión, a partir del 01 de febrero del 2025, quien debe cumplir con las facultades, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, recibiendo los bienes y acervos documentarios que obren en la jefatura, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 001-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO, Resolución Directoral N° 389-2024-GRP-DG-HDAC/PASCO, y toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL A. CARRIÓN"



Resolución Directoral

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la presente resolución a la Jefatura del Área de Personal, de este nosocomio para conocimiento, cumplimiento y ejecución previo los trámites establecidos por ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General, Unidad de Administración, Área de Personal y a los órganos competentes del Hospital Daniel Alcides Carrión, y a la parte interesada.

REGISTRASE, COMUNICASE Y CÚMPLASE.



*Recibi confirmo
29/01/25.
4:00PM*

*Recibi confirmo
29/01/25
16:06
Morgan Munguía Pedro Albes Cho*



14-01-25

*Recibi
01/02/25
for [signature]*



14/02/25



